

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17184 *Resolución relativa a la suspensión de la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el antiguo "Cuartel de Intendencia" en la calle Socorro 22-A de Palma, destinado actualmente en la ubicación de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares (DGTPFP 205/2015)*

Antecedentes

1. El día 5 de mayo de 2005 del Ayuntamiento de Palma cedió a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares un espacio en el antiguo "Cuartel de Intendencia" en la calle Socorro núm. 22-A de Palma.
2. El 20 de noviembre de 2008 por resolución de la directora general de Patrimonio, se autorizó la cesión de uso gratuita y temporal del espacio mencionado a la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares por un período de 5 años, renovables por el mismo tiempo.
3. El 6 de octubre de 2015 la concejala de Turismo, Comercio y Trabajo del Ayuntamiento de Palma solicitó a la Administración de la Comunidad Autónoma la suspensión, por un tiempo aproximado de un año, de la cesión de uso mencionada, dada la necesidad inmediata de la corporación municipal de instalar en el espacio cedido, las dependencias de la Fundación Turismo Palma 365, hasta la adecuación definitiva de otra ubicación.
4. Asimismo, la concejala de Turismo, Comercio y Trabajo del Ayuntamiento de Palma propuso proporcionar a la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares una ubicación en un espacio municipal (en concreto, el local del Coworking II PalmaActiva, situado calle de San Agustín nº14 bajos, local 19, de Palma) durante el tiempo de la suspensión de la cesión de uso.
5. El 28 de octubre de 2015, el presidente de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares compareció en la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior y, en representación de la entidad que preside, manifestó conformidad con la suspensión temporal de la cesión de uso del espacio del antiguo "Cuartel de Intendencia", siempre que el Ayuntamiento de Palma ceda gratuitamente a la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares durante todo el tiempo de la suspensión, para ubicar su sede social, las dependencias situadas en el local del Coworking II de PalmaActiva, situado calle de San Agustín nº14 bajos, local 19, de Palma.
6. La solicitud de inicio del Consejero de Presidencia de fecha de 3 de noviembre de 2015, para iniciar el procedimiento de la suspensión de la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el antiguo "Cuartel de Intendencia" en la calle Socorro núm. 22-A de Palma, destinado actualmente en la ubicación de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares.
7. El 13 de noviembre de 2015, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la solicitud de la suspensión de la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el antiguo "Cuartel de Intendencia" en la calle Socorro núm. 22-A de Palma, destinado actualmente a la ubicación de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001).
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).



5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
7. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

Propuesta de resolución

Por todo ello, propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la suspensión de la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en el antiguo "Cuartel de Intendencia" en la calle Socorro núm. 22-A de Palma, destinado actualmente en la ubicación de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares, por un período de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, dada la necesidad inmediata de la corporación municipal de instalar, en el espacio cedido, las dependencias de la Fundación de Turismo Palma 365, hasta la adecuación definitiva de otra ubicación.
2. La suspensión de la cesión de uso gratuita y temporal por un período inicial de un año, podrá prorrogarse de forma tácita.
3. Notificar la resolución a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, la Concejala de Turismo, Comercio y Trabajo del Ayuntamiento de Palma y al Presidente de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Islas Baleares.
4. Ordenar la anotación de la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 2015

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Francesc Colom Coll

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 2015

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.
La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

